CONSTANCIA SECRETARIAL: *A Despacho de la Jueza el presente proceso, con informe existencia proceso DIAN. Santiago de Cali, 09 de agosto de 2021.*

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Descorrido como fue el traslado del incidente de sanción, y como quiera que el trámite a seguir esta reglado por el inc. 3º art. 129 del C.G del P., este Despacho Judicial procede con el decreto de pruebas y fijación de fecha para llevar a cabo audiencia de resolución del este trámite sancionatorio.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

Sin pruebas por practicar por no existir solicitud

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

DOCUMENTALES: Téngase como tal, las aportadas en su escrito de contestación.

DECLARACIÓN DE PARTE: a solicitud del incidentado, escúchese en declaración de parte al representante legal de la ejecutada

Para la práctica de las pruebas, fíjese el día **7 de septiembre de 2021, a partir de las 8:30** a.m. Se advierte a los apoderados y partes que deben presentarse con anterioridad de 15 minutos para la verificación de audio y video y suministrar con antelación los correos electrónicos para envío del vínculo de la audiencia que se realizará a través de las plataformas con que cuenta la judicatura.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
ED.